

OFICIO N° 153-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 17 de diciembre de 2020.

Señor

Carlos Calampa Del Águila

Director

Dirección Regional de Salud de Loreto

Iquitos. –

Asunto: Solicito información sobre acciones de atención a la salud de ciudadanas/os de la comunidad nativa “Los Jardines”.

Ref.: Carta s/n de fecha 24 de agosto de 2020.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la petición realizada por el apu de la comunidad Nativa “Los Jardines”, del distrito de Andoas, provincia de Datun del Marañón del departamento de Loreto, mediante el documento de la referencia (documento adjunto).

Al respecto, el recurrente informó sobre el derrame de petróleo que habría ocurrido en el mes de agosto, situación que fue corroborada por el Ministerio de Salud en el Informe N° 042-2020-DPI-DGIESP/MINSA del 20 de octubre de 2020 y, al mismo tiempo, da cuenta de las muestras tomadas en los 13 puntos de agua de 6 quebradas de la cuenca del río Pastaza, refiriendo que “se nota un aumento importante de la conductividad eléctrica”.

De otro lado, en la reunión virtual efectuada por nuestra institución en el 22 de octubre del año en curso, con representantes de la mencionada comunidad, hemos tomado conocimiento de los problemas de salud que la población estaría presentando producto del consumo del agua contaminada, principalmente los niños, niñas y las personas adultas mayores.

Cabe mencionar que el contexto actual por el Covid-19 ha agudizado el acceso y atención de la salud de las personas. Esta situación exige una intervención oportuna y adecuada de las instancias de salud para abordar el problema y garantizar la atención a la ciudadanía, en la línea de la recomendación 4.3 del informe emitido por el Ministerio de Salud (documento adjunto), a fin de que se fortalezca la atención de salud a las personas de la referida comunidad.

Por ello, en el marco de nuestras competencias previstas en el artículo 162° de la Constitución Política, recomendamos a usted adoptar las acciones necesarias y urgentes para que, en coordinación con las autoridades comunales de la comunidad nativa “Los Jardines” y las instancias públicas pertinentes, se garantice la atención a los requerimientos de la ciudadanía y se asegure la adecuada atención a la salud de las personas que estarían afectadas por el consumo del agua contaminada.

Asimismo, de acuerdo a nuestras prerrogativas dispuestas en el artículo 16° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito solicitarle a usted que en el plazo máximo de 10 días hábiles tenga a bien remitirnos la siguiente información:

1. Un Informe detallado sobre la atención a la salud de las personas que acudieron al establecimiento en fecha posterior al derrame de petróleo advertido en la comunidad nativa “Los Jardines”.
2. Informe detallado sobre el abastecimiento y provisión de medicamentos destinados para reforzar el establecimiento de salud encargado de la atención de la comunidad y, de corresponder, de otras comunidades aledañas que habrían manifestado malestares u otros síntomas por consumo de agua contaminada.
3. El detalle de las coordinaciones realizadas con las autoridades comunales y la empresa Frontera Energy del Perú S.A. para garantizar la atención oportuna y adecuada a la salud de la población de “Los Jardines”, frente a dicho incidente.
4. Cualquier otra información relacionada a la presente solicitud y que considere importante poner a nuestro conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/mlc

C.c.
Señor
Omar Arévalo Vacalla
Gerente de Asuntos Indígenas de Loreto
Gobierno Regional de Loreto
Iquitos. -